

ACTA No. 055

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y
RECURSOS NATURALES**

SESIÓN No. 055-CEPBRN-2022

LUNES 7 DE FEBRERO DE 2022, 14H30.
MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

Señor:
WASHINGTON VARELA SALAZAR
PRESIDENTE

Señor:
PACO RICAURTE ORTÍZ
SECRETARIO RELATOR

I. Constatación del quórum.

En la Asamblea Nacional a través de modalidad semipresencial, siendo las catorce horas y treinta minutos del día siete de febrero de dos mil veintidós, concurren a la sesión número cincuenta y cinco de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, los siguientes asambleístas:

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE
1	Gissella Cecibel Molina Álvarez	X	
2	Juan Cristóbal Lloret Valdivieso	X	
3	Fredy Ramiro Rojas Cuenca	X	
4	Pedro Aníbal Zapata Rumipamba	X	
5	Rebeca Viviana Veloz Ramírez	X	
6	María Vanessa Álava Moreira	X	
7	Efrén Noé Calapucha Grefa	X	
8	Ligia Del Consuelo Vega Olmedo	X	
9	Washington Julio Darwin Varela Salazar	X	
	TOTAL:	9	0

El señor asambleísta Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, saluda a las y los asambleístas integrantes de la Comisión.

II. Constatación de las principalizaciones o pedidos de excusas.

No existe principalizaciones ni pedidos de excusas en la presente sesión.

III. Lectura y aprobación del orden del día.

El Asambleísta Washington Varela, en calidad de Presidente de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, solicita que por Secretaría se dé lectura del orden del día:

PRIMER PUNTO.- Análisis y aprobación de la Resolución de conformación de la COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE VERIFICACIÓN, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO al evento de derrame de Petróleo crudo ocurrido la tarde del día 28 de enero del 2022 en el sector San Luis - Piedra Fina, de la parroquia Gonzalo Díaz de Pineda, del cantón El Chaco, provincia de Napo.

SEGUNDO PUNTO.- Conocimiento de la Solicitud de información referida por el señor Asambleísta Ronny Aleaga mediante resolución CAL-2021-2023-347 al señor Doctor Jaime Cristóbal Cepeda Campaña Director Ejecutivo AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES (ARCERNNR)

TERCER PUNTO.- En el marco de elaboración del informe de primer debate de la Ley Reformatoria de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Especial Amazónica, el conocimiento y Análisis de varios artículos reformativos.

El señor Presidente de la Comisión pone a disposición del Pleno de la Comisión el orden del día.

Al no existir solicitudes de modificación del orden del día, el Presidente de la Comisión dispone continuar con el desarrollo de la presente sesión.

IV. Detalle de los recesos, reinstalaciones y clausura.

No existen recesos ni reinstalaciones en la presente sesión.

V. Detalle de las comisiones generales o comparencias.

El Asambleísta Washington Varela en calidad de Presidente de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales instala la Comisión general para recibir a los señores Alcaldes de los cantones afectados por el derrame de petróleo crudo ocurrido la tarde del día 28 de enero del 2022 en el sector Piedra-Fina del Cantón el Chaco, provincia de Napo.

Señor Luis Cordones, Alcalde de Joya de los Sachas: Estuvimos el jueves en Quito, en esa reunión que tuvimos para tratar sobre el asunto del derrame del OCP, en la cual fuimos afectados acá en nuestro cantón la Joya de los Sachas, especialmente las 3 parroquias que están a las riberas del río Coca, al río Napo como son; San Sebastián del Coca, San Carlos y la parroquia de Pompeya; precisamente en estas riberas están asentadas los compañeros de las nacionalidades. En total, entre las 3 parroquias han sido afectadas 15 comunidades realmente en tanto la alimentación como; es la pesca, los productos agrícolas y también el agua, entonces eso hacía que nosotros estemos allá para dialogar e informar de lo que nos está sucediendo acá en el cantón, Joya de los Sachas. Entonces ese día llegamos a un acuerdo que en 10 días vamos a hacer una evaluación y que esta es la primera sesión que vamos a tener y estoy presente acá con nuestro compañero ingeniero Freddy Mastián, quién va a ser el representante de acá del cantón Joya de los Sachas.

Señor Marco Celi, Director de Ambiente de Francisco Orellana: El evento del derrame suscitado aquí en la provincia el 28 de enero, nosotros hemos estado con los técnicos de Calidad Ambiental e hicimos desde que se puso en conocimiento del evento del derrame el monitoreo desde la noche del 28 y nosotros en nuestro Cantón ya se ve las primeras trazas iridiscentes de crudo. El día 29, a partir de las 8:00 de la mañana ya se fue evidenciando el tema del crudo. Nosotros tenemos algunas comunidades y barrios que están siendo afectados por el tema de la contaminación. Tenemos todo lo que es la cabecera parroquial San José de Guayusa y de igual manera en el casco urbano de nuestro cantón Francisco de Orellana son 7 barrios que están afectados. Entonces, igual estaremos atentos a cualquier intervención. De igual manera está allá por integrarse nuestro señor alcalde Ricardo Ramírez, por lo pronto eso lo que les podría indicar.

Economista Antonio Garcés: Antes que nada, estoy en representación del señor Alcalde Alvarado, Juan Carlos Orellana Ganchoso en razón de fuerza mayor no se ha podido incorporar en esta tarde a la reunión y me ha pedido que lo represente en esta importantísima reunión al respecto del tema, en particular a partir de este delicado problema, el señor alcalde a la cabeza procedió a activar al COE cantonal. Se mantuvo una reunión con todas las partes involucradas; Oleoductos de Crudos Pesados OCP S.A., Petroecuador, Ministerio del Ambiente y con delegados del mismo OCP, que ha venido monitoreando y ejerciendo un control al respecto de este tema. Hasta la presente fecha, el control se sostiene en visitas permanentes, observaciones sobre las áreas afectadas, pero en todo caso, el Municipio se presentó a las

tareas directas de intervención con revisiones técnicas y legales como las de esta tarde.

Señor Marco Haro, Presidente de la Comisión de Salud: Le saluda desde Lago Agrio, miembro del Colegio de Arquitectos, estoy por una invitación y por una colaboración ad honorem, que estoy haciendo al Asambleísta Comps Córdova. Hemos hecho algunas inspecciones en el sitio antes y después del derrame. Y claro, con mucho gusto estamos dispuestos a formar parte de un equipo multidisciplinario que podría contribuir de manera técnica a tratar de hacer una evaluación de las actividades de compensación que se pueda hacer en cada uno de los territorios.

Dr. Enrique Morales, Asesor de la Presidencia de la Asamblea Nacional: Realmente lo que se socializó era; con los señores Alcaldes para que participen con su equipo técnico para la inspección que se realizaría desde el punto de origen del derrame hasta la culminación, más que todo en la Provincia de Orellana, cantón Aguarico. El caso del señor Haro, conforme lo indicado simplemente un aporte social de parte del pedido de señor Asambleísta Comps Córdova, entonces es más bien ese tema de socialización es con los alcaldes.

Señor Gildo Manuel Velasco, Concejal Rural del Cantón el Chaco: Reciban un cordial saludo desde el Gobierno Municipal del Cantón el Chaco y también expresar mil disculpas al señor Alcalde por cuestiones de salud no se encuentra conectado a esta importante reunión, sin embargo, se me ha delegado como concejal rural de este Cantón. En esta sesión donde se ha convocado a los actores que en estos momentos estamos siendo afectados y nosotros como cantón, afectado directo del derrame de petróleo ocasionado el 28 de enero, donde se contaminó una parte del Parque Nacional Cayambe-Coca, donde ocurrió este desastre de la empresa OCP, que lógicamente en este momento están haciendo ya la intervención.

Sin embargo, nosotros estamos muy preocupados porque a sabiendas de que el área es altamente sensible, un suelo totalmente frágil, no se tomaron las medidas pertinentes para tener cuidado con este tipo de variantes dejando tendida la tubería de petróleo al aire libre, no se vieron las protecciones necesarias para que en este tipo de casos eventuales, puedan ocasionar estos graves daños ambientales que afecta, en este caso que es el punto cero el Cantón el Chaco y de hecho a los demás cantones que pertenecen a las provincias de Sucumbios. Por lo tanto, nosotros aspiramos que desde esta instancia de fiscalización también se tome nota y se comience también a hacer una exhaustiva investigación y de ser necesario haber causales de sanciones, lógicamente plantearlos, yo creo que es momento de que se tome acciones en este sentido. Entonces desde nuestra instancia totalmente de acuerdo de participar en esta Comisión para hacer un recorrido a pesar de que ya digo, todavía nos siguen debiendo desde el 7 de abril del 2020, que de igual manera hubo la rotura de oleoducto, todavía no ha habido respuestas contundentes de

parte del organismo rector en cuanto a este último derrame que se ocasionó en ese momento, esperemos que esta vez sí las empresas tengan un fondo de compensación a las áreas en donde han sido afectados nada más.

VI. PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMER PUNTO.- Análisis y aprobación de la Resolución de conformación de la COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE VERIFICACIÓN, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO al evento de derrame de Petróleo crudo ocurrido la tarde del día 28 de enero del 2022 en el sector San Luis - Piedra Fina, de la parroquia Gonzalo Díaz de Pineda, del cantón El Chaco, provincia de Napo.

a. Breve reseña de los documentos sobre los que se conoce y resuelve.

CONVOCATORIA SESIÓN No. 055-CEPBRN-2022

“(...) se convoca a las y los asambleístas a la SESIÓN No. 055-CEPBRN-2022 en modalidad semipresencial del Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, a realizarse el día lunes 17 de enero del 2022, a las 14H30 (...)”

Resolución CEPBRN 2021- 2023-029

“La comisión en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales

RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir la **COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL TECNICA DE VERIFICACIÓN, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO** del evento que causó el derrame de Petróleo crudo ocurrido la tarde del día 28 de enero del 2022 en el sector San Luis - Piedra Fina, de la parroquia Gonzalo Díaz de Pineda, del cantón El Chaco, provincia de Napo, cuyo objetivo es el de verificar y contrastar en campo las acciones de remediación ambiental y social que se vienen ejecutando en las zonas afectadas.

Artículo 2.- La comisión estará integrada por los siguientes niveles:

NIVEL DIRECTIVO Y LIDEREAZGO

Conformado por los delegados Asesores de la Comisión de Biodiversidad y de la Presidencia de la Asamblea Nacional, quienes tienen como atribuciones y obligaciones de coordinar y elaborar el informe técnico, así como emitir el cronograma de trabajo y las líneas de acción.

NIVEL TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL

Conformado por los delegados de:

Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.

Operadora Oleoducto de Crudos Pesados (OCP)

Quienes proporcionarán las facilidades técnicas, administrativas y logísticas para la ejecución del cronograma de trabajo en campo.

NIVEL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL

Conformado por los delegados de:

1 delegado del cantón El Chaco de la provincia de Napo,

1 delegado del cantón Gonzalo Pizarro de la provincia de Sucumbíos

1 delegado del cantón Cascales de la provincia de Sucumbíos

1 delegado del cantón Shushufindi de la provincia de Sucumbíos,

1 delegado del cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana.

1 delegado del cantón Francisco de Orellana provincia de Orellana.

1 delegado del cantón Aguarico de la provincia de Orellana.

1 delegado de los gobiernos autónomos provinciales de Napo, Sucumbíos y Orellana, respectivamente.

1 delegado de las parroquias afectadas

1 delegado de la *FECUNAE* (Federación de Comunas Unión de Nativos de la Amazonía Ecuatoriana)

1 delegado de la Federación de Barrios del Cantón San Francisco de Orellana.

1 delegado de los Asambleístas de las provincias de Orellana y Sucumbíos, respectivamente.

Quienes tienen las atribuciones y facultades del:

Acompañamiento, verificación y veeduría.

Artículo 3.- La comisión en el plazo de dos meses (60 días) presentará un informe de los resultados de la verificación y seguimiento realizados, a fin de remitirlo a la Presidencia de la Asamblea Nacional.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la señora Presidenta de la Asamblea Nacional, a los señores miembros del Consejo de Administración Legislativa, así como a los miembros integrantes de la presente Comisión Interinstitucional de verificación, análisis y seguimiento.

Dada y suscrita, a los 7 días del mes de febrero de dos mil veintidós.”

b. Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los Asambleístas.

Exposición a cargo del doctor Rusbel Chapalbay, asesor de la Comisión, sobre la propuesta de la conformación de la Comisión Interinstitucional de verificación, análisis y seguimiento al evento de derrame de Petróleo Crudo ocurrido el 28 de enero de 2022 en el Sector San Luis – Piedra Fina, parroquia Gonzalo Díaz de Pineda, cantón El Chaco, Provincia de Napo, una iniciativa de varios señores asambleístas para el seguimiento en territorio de las actividades que ahora mismo se han desplegado en coordinación del Ministerio del Ambiente y Ministerio de Energía. Es importante constatar en territorio que ese conjunto de actividades está siendo ejecutadas. El Ministerio del Ambiente procedió a presentar un plan emergente el cual ha sido presentado con un análisis y a partir de ahí la operadora debe cumplir todas las acciones previstas en la licencia ambiental sobre el plan emergente.

Ahora la operadora dispone de un plazo de 30 días para ejecutar todo ese conjunto de actividades y a partir de ahí se ha trabajado con el Dr. Morales, la Dra. Moyano en esta propuesta de resolución para conformar esta Comisión interinstitucional, lo que se busca es que un conjunto de instituciones pueda asistir a territorio. Cada una de estas instituciones estructuradas en niveles con funciones, responsabilidades y con participación activa de los actores locales; sean gobiernos autónomos, organizaciones sociales, para en conjunto hacer las verificaciones y constatar en territorio cómo se está cumpliendo la temática.

Luego de ello se procederá con los insumos levantados, así como los insumos recibidos a títulos de informes por parte de los Ministerios y con ellos valorar además de hacer un análisis de cómo están los temas y como se está cumpliendo la normativa ambiental legal, el procedimiento y los protocolos para este tipo de eventos y poder ofrecer a la Comisión de Biodiversidad un informe técnico para que entre en valoración y decisión de los señores asambleístas.

Enrique Morales Asesor Técnico: Definitivamente esta propuesta de formar una Comisión desde la Asamblea Nacional es verificar el cumplimiento de lo dispuesto dentro de los estudios de impacto ambiental por parte de OCP y el cumplimiento del plan de manejo ambiental en toda su compañía, no solamente el plan de impactos emergente, sino también el plan detallado de acercamiento con las comunidades y mitigación tanto al impacto ambiental como al impacto social. Como bien lo dijeron, hay algunas comunidades que tienen varias inquietudes sobre derrames anteriores y esta Comisión nos puede ayudar desde el punto de vista técnico a dilucidar algunos temas por parte de las inquietudes de la colectividad y también bajando a sitio tener una evidencia clara del cumplimiento del plan de renovación ambiental que debe ser observado por el Ministerio del Ambiente y por las autoridades competentes.

Asambleísta Consuelo Vega, Vicepresidenta de la Comisión: Efectivamente considero que son hechos complicados que se han dado por este suceso del petróleo y otros eventos que se han dado en otras provincias y me parece oportuna esta Comisión técnica que puede estar en territorio, La Comisión de Biodiversidad tiene una gran responsabilidad y en efecto hemos tenido la comparecencia de las autoridades de diferentes criterios; sin embargo, no ha habido respuestas satisfactorias y es pertinente que se pueda conformar esta Comisión multidisciplinaria con los actores de territorio, autoridades locales, para que en definitiva nos puedan presentar a la Comisión un informe técnico que determine la afectación al medio ambiente y por supuesto también el tema de la parte social. Sabemos que hay personas que están desatendidas, comunidades enteras luego de este derrame, porque estas comunidades usan prácticamente el agua de los ríos que se encuentran contaminados, en ese sentido estoy totalmente de acuerdo compañero Presidente en el tema de que se elabore la creación de esta Comisión especial para un seguimiento y revisión y sobre todo del informe técnico que nos presentarían a la Comisión de Biodiversidad.

Asambleísta Comps Pascacio Córdova Díaz: Primero felicitar la iniciativa de la Comisión de Biodiversidad y creo que son parte de los oficios que tenemos que hacer de la semana pasada y el jueves precisamente para que tengan la reunión junto con la Presidenta de la Asamblea, nos propusimos precisamente hacerle seguimiento y lo que el Dr. Enrique Molares ha mencionado tiene razón, a razón de que hay que hacerle seguimiento y cumplimiento a las compensaciones sociales, a las indemnizaciones y a la remediación ambiental sobre todo lo que es el cantón El Chaco como lo precisaba; tenemos a la OCP operando en este momento en territorio por la contaminación que se ha generado y nosotros estamos incomunicados con lo que es Lago Agrio- Quito, lo que es la vía que une a San Luis y el Reventador por dos meses y creo que una de las mejores acciones que tenemos que lograr como parte de la compensación es aportar a esa minga y apoyar, porque necesitamos habilitar esas vías lo antes posible entre otras acciones.

De tal manera, les agradezco a ustedes y prestos a ir, además que mencionarles que en la sala están presentes el vicealcalde y Byron Rojas quien lamentablemente no pudo participar cuando lo llamaban, pero se encuentra en sala también, es decir hay una preocupación de todos.

Secretario Relator Paco Ricaurte Ortiz: Procedo a dar lectura a la propuesta de resolución modificada que se pasó a cada uno de los correos de los Señores Asambleístas.

Resolución CEPBRN 2021- 2023-029

Asambleísta Gissella Cecibel Molina Álvarez: Yo considero que en esta resolución que están haciendo, deberíamos estar incluidos todos los Asambleístas de la Comisión de Biodiversidad, no nos pueden dejar afuera, porque como ustedes saben los compromisos y la intención de sobre todo saber que pasa en todos los territorios, ya que la propuesta de ley no es solo para la provincia.

Asambleísta Consuelo Vega, Vicepresidenta de la Comisión: En el informe debería pasar directamente a la Comisión de Biodiversidad, no a la Presidencia de la Asamblea Nacional y luego de un análisis de los nueve miembros de la Comisión pueda elevarse, porque es un trabajo que está iniciando la Comisión de Biodiversidad y si el informe técnico se pasa directamente no quedaría en un archivo el trabajo que va a realizar la Comisión, el cual es un trabajo de fiscalización. Pediría que se rectifique compañero Presidente.

Asambleísta Gissella Cecibel Molina Álvarez: Concuero con las palabras de la compañera Consuelo y que se tome en cuenta que días o meses anteriores tuvimos el problema por la creación de la Comisión ocasional, entonces nosotros no podemos empezar por ese camino de pronto de la relegación, gracias y espero que mi pedido sea acogido.

Asambleísta Fredy Ramiro Rojas Cuenca: Yo estoy de acuerdo con la resolución, solo quisiera acotar dos puntos importantes. Yo no quisiera que esta Comisión quede una vez más en un trabajo vacío, con los territorios de la comunidad amazónica que han sido afectados, yo estoy de acuerdo siempre y cuando este informe tenga eco correspondiente y se vaya a hacer un trabajo eficaz de tal manera que los resultados sean inmediatos, dos meses le pusieron lo cual es mucho, yo considero que sean 45 días y que este informe realmente aterrice en territorio y de resultado a esas necesidades, a este pedido y clamor de los ciudadanos de los diferentes sectores que han sido afectados, considero que podemos hacer un trabajo mucho más reducido en 45 días y que este informe no quede solamente en un mero informe escrito sino más bien que escuche a ese ciudadano que hoy en día está necesitando del ejecutivo y legislativo, yo apoyo, sugiero acortar el tiempo y también que este informe aterrice en territorio tal y como lo viene exigiendo el territorio de la amazonia y no solamente de la amazonia, sino de otras provincias también.

Asambleísta Comps Pascacio Córdova Díaz: Comparto lo dicho por los Asambleístas anteriores, sin duda será otro escenario con Enrique Males, quedamos en reunirnos en la ciudad del Coca para que en lo posible los gobiernos seccionales puedan traer ya los proyectos de compensación social, yo quisiera señor Presidente es que en la necesidad lógicamente de encontrar una recompensación social, se lo trabaje lo más pronto posible con el respaldo de ustedes en la exigencia para que la vía, vuelvo y repito, está afectadas y que la compañía que son las que más utiliza, la cual es Lago Agrio-Quito, se necesita que el Ministerio de Energía y OCP puedan colaborar como la vez pasada lo prometieron y considero que esos temas deben estar pendientes dentro de esta Comisión lo cual no tomaría tanto tiempo y ver que se puede hacer en el marco de la fiscalización.

Lo otro, la integración de los miembros les sugiero, porque yo no tengo voto en la Comisión, pero les sugiero que deberían ir los colegios de profesionales ambientales de nuestras provincias ya que hay profesionales ambientales que podrían vincularse a la Comisión Interinstitucional, me imagino que Shushufindi también tendrán compañeros profesionales, ayudando y fortaleciendo al trabajo técnico que se hará conjuntamente con ustedes aportando a la iniciativa que tocará hacer adelante.

Dra. Jazmín Moyano, Asesora de la Comisión: Me referiré a lo expuesto por la Asambleísta Gissella Molina, respecto a la integración de los Asambleístas de la Comisión dentro de esta Comisión Técnica de Investigación indicando que dentro de la planificación de la parte desarrollada de cómo se va a realizar, en la última fase de la parte técnica que vaya avanzar se está gestionando para que los señores Asambleístas de la Comisión realicen un sobrevuelo con los primeros informes técnicos de la Comisión que los colegas Dr. Rusbel y Dr. Morales elaboraron, a fin de que ustedes con algo más de información y con un informe medio ejecutivo, puedan hacer el sobrevuelo en la parte final, previo la entrega del informe. Es decir, si está contemplada la presencia de los señores Asambleístas de esta Comisión para la verificación aérea y terrestre según el tiempo manifieste.

Asambleísta Washington Varela, Presidente de la Comisión: Lo que quiere decir es que se conforma esta Comisión, pero nosotros estaremos funcionando como Comisión de Biodiversidad verificando lo que está aconteciendo, me parece que el tiempo de 60 días es demasiado y 45 también, se supone que en 30 días OCP va a dar el informe respectivo y posteriormente a eso tranquilamente, la Comisión creada debería estar funcionando a la par, si OCP va a dar el informe, esta Comisión también debería hacerlo en 30 días.

Enrique Morales, Asesor Técnico: Con respecto a los tiempos, a nosotros nos gustaría presentar el informe lo más rápido posible, lastimosamente varias cosas no están a nuestro alcance, por ejemplo, toda la información que se requiere recabar por parte del sujeto de control que en este caso es la OCP, el

Ministerio del Ambiente también tendrá que entregar informes de evaluación de la remediación ambiental que se levanta en la zona, se requiere levantar información de campo de los afectados. Por nuestra parte sería mejor entregar el informe lo más rápido posible estamos poniendo como fecha máxima en 60 días, porque pueden existir algunos percances en la entrega de la información que nos puede dar una falta de algún dato que deberá estar en el informe.

En el recorrido que se piensa realizar, vamos a encontrar un montón de evidencias que necesitan inclusive ser enviadas al laboratorio y los laboratorios necesitan un tiempo para entregar resultados y parámetros que deban ser permisibles dentro de la ley, entonces se ha considerado todos esos elementos para entregar un informe súper técnico sobre los impactos del derrame ocasionados el 28 de enero.

Asambleísta Washington Varela, Presidente de la Comisión: Gracias por su comentario, yo pienso que seguiríamos, en todo caso ya está enviado el texto al Secretario con las observaciones que se han manifestado a sabiendas que nosotros como Asambleístas vamos a estar participando profundamente en esto con sobrevuelos y con visitas directamente algunos puntos del territorio.

c. Resoluciones adoptadas de ser el caso.

Resolución CEPBRN 2021- 2023-029

“RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir la **COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL TECNICA DE VERIFICACIÓN, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO** del evento que causó el derrame de Petróleo crudo ocurrido la tarde del día 28 de enero del 2022 en el sector San Luis - Piedra Fina, de la parroquia Gonzalo Díaz de Pineda, del cantón El Chaco, provincia de Napo, cuyo objetivo es el de verificar y contrastar en campo las acciones de remediación ambiental y social que se vienen ejecutando en las zonas afectadas.

Artículo 2.- La comisión estará integrada por los siguientes niveles:

NIVEL DIRECTIVO Y LIDEREAZGO

Conformado por los delegados Asesores de la Comisión de Biodiversidad y de la Presidencia de la Asamblea Nacional, quienes tienen como atribuciones y obligaciones la de coordinar y elaborar el informe técnico, así como emitir el cronograma de trabajo y las líneas de acción.

NIVEL TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL

Conformado por los delegados de:

Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.

Operadora Oleoducto de Crudos Pesados (OCP)

Quienes proporcionarán las facilidades técnicas, administrativas y logísticas para la ejecución del cronograma de trabajo en campo.

NIVEL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL

Conformado por los delegados de:

1 delegado del cantón El Chaco de la provincia de Napo,

1 delegado del cantón Gonzalo Pizarro de la provincia de Sucumbíos

1 delegado del cantón Cascales de la provincia de Sucumbíos

1 delegado del cantón Shushufindi de la provincia de Sucumbíos,

1 delegado del cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana.

1 delegado del cantón Francisco de Orellana provincia de Orellana.

1 delegado del cantón Aguarico de la provincia de Orellana.

1 delegado de los gobiernos autónomos provinciales de Napo, Sucumbíos y Orellana, respectivamente.

1 delegado de las parroquias afectadas

1 delegado de la *FECUNAE* (Federación de Comunas Unión de Nativos de la Amazonía Ecuatoriana)

1 delegado de la Federación de Barrios del Cantón San Francisco de Orellana.

1 delegado de los Asambleístas de las provincias de Orellana y Sucumbíos, respectivamente.

Quienes tienen las atribuciones y facultades del:

Acompañamiento, verificación y veeduría.

Artículo 3.- La comisión en el plazo de dos meses (60 días) emitirá un informe de los resultados de la verificación y seguimiento realizados, a fin de remitir a la Presidencia de la Asamblea Nacional, una vez conocida y aprobada por la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la señora Presidenta de la Asamblea Nacional, a los señores miembros del Consejo de Administración Legislativa, así como a los miembros integrantes de la presente Comisión Interinstitucional de verificación, análisis y seguimiento.

Dada y suscrita, a los 7 días del mes de febrero de dos mil veintidós.”

d. Detalle de la votación de cada Asambleísta de ser el caso.

Por disposición del señor Presidente de la Comisión, el Secretario Relator procede a tomar votación de la resolución planteada, conforme al siguiente detalle:

ASAMBLEÍSTA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
Gissella Cecibel Molina Álvarez:	X			
Juan Cristóbal Lloret Valdivieso:	X			
Fredy Ramiro Rojas Cuenca:	X			
Pedro Aníbal Zapata Rumipamba:	X			
Rebeca Viviana Veloz Ramírez:	X			
María Vanessa Álava Moreira:	X			
Efrén Noé Calapucha Grefa:	X			
Ligia Del Consuelo Vega Olmedo:	X			
Washington Varela Salazar:	X			
Total	9	0	0	0

Se aprueba la resolución CEPBRN 2022-2023-029, con 9 (nueve) votos a favor.

VII. SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

SEGUNDO PUNTO.- Conocimiento de la Solicitud de información referida por el señor Asambleísta Ronny Aleaga mediante resolución CAL-2021-2023-347 al señor Doctor Jaime Cristóbal Cepeda Campaña Director Ejecutivo

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS
NATURALES NO RENOVABLES (ARCERNNR)

a. Breve reseña de los documentos sobre los que se conoce y resuelve.

Memorando Número AN-SG-2022-327-M

“29 de enero del 2022[...]

Asunto: **resolución CAL 2021-2023-347**

[...] se cumple con notificar con el contenido de la resolución CAL 2021-2023-347 que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en sesión número 012-2022 realizada en modalidad virtual fecha 26 de enero del 2022, misma que dispone: RESOLUCIÓN CAL 2021-2023-347

[...] **RESUELVE**

Art. 1.- Conocer el Memorando número AN-ASRX-2021-208-M el 25 de noviembre del 2021 ingresado a través del Sistema de Gestión Documental DTS2.0 y sus respectivos anexos respecto del requerimiento presentado al Asambleísta Ronnie Aleaga Santos, referente al incumplimiento en la entrega de información por parte de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables conforme del segundo inciso del Art. 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa

Art. 2.- Remitir el memorando número AN-ASRX-2021-208-M el 25 de noviembre del 2021 ingresado a través del Sistema de Gestión Documental DTS2.0 y sus respectivos anexos a la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales a fin de que se le dé el tratamiento previsto en el Art. 76 en la Ley Orgánica de la Función Legislativa conforme a la temática establecida en el numeral 6 del Ar. 21 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa

Art. 3.- La secretaria del Consejo de Administración Legislativa modificara con la presente resolución del Presidente de la Comisión especializada permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales adjuntando el requerimiento del Asambleísta Ronnie Aleaga Santos contenido en el memorando número AN-ASRX-2021-208-M el 25 de noviembre del 2021 ingresado a través del Sistema de Gestión Documental DTS2.0 y sus respectivos anexos dado a los 26 días del mes de enero del 2022.”

b. Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los Asambleístas.

Dra. Jazmín Moyano, Asesora de la Comisión: En apego a la lectura del CAL conforme al procedimiento de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, efectivamente el ARCERNER en su momento, en octubre del 2021 no atendido la solicitud de información de los catastros mineros al Asambleísta Arriaga y frente a eso el Asambleísta en uso de las atribuciones que la Ley le da le solicita al CAL que actúe y que pida esa información y el CAL solicita a este despacho como Comisión Legislativa que proceda a requerir la información a fin de operativizar y reducir los tiempos, se solicitó la información y la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR) informó el día viernes que ya ha sido atendido el pedido del señor Asambleísta que no se ha dado con antelación que era en octubre, entonces la información ya está en el despacho del Asambleísta y nos corresponde este momento a la Comisión dar esa información al CAL para que el proceso se cierre conforme a la normativa.

c. Resoluciones adoptadas de ser el caso.

No existen resoluciones presentadas.

d. Detalle de la votación de cada Asambleísta de ser el caso.

No hubo votación.

VIII. TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

TERCER PUNTO.- En el marco de elaboración del informe de primer debate de la Ley Reformatoria de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Especial Amazónica, el conocimiento y Análisis de varios artículos reformativos.

a. Breve reseña de los documentos sobre los que se conoce y resuelve.

FICHAS TÉCNICAS DE LOS ARTÍCULOS PUESTOS EN REFORMA

“Ley vigente

Art. 37.- Turismo en áreas naturales protegidas. - En las áreas naturales protegidas de la Circunscripción, la autoridad Ambiental Nacional es el organismo competente para programar, autorizar, controlar y supervisar el uso turístico, en coordinación con la autoridad turística nacional, conforme con lo dispuesto en la Constitución, la ley, las normas sobre la materia y los respectivos planes de manejo.

PROPUESTAS Y OBSERVACIONES RECEPTADAS EN LA COMISIÓN Y EN TERRITORIO

1. Comité de Desarrollo de Cuyabeno.

Art. 37, modifíquese por el siguiente texto.

Art. 37.- Turismo en áreas naturales protegidas. - En las áreas naturales protegidas de la Circunscripción, la Autoridad Nacional en materia Ambiental es el organismo competente para programar, autorizar, controlar y supervisar el uso turístico, en coordinación con la Autoridad Nacional en materia Turística, conforme con lo dispuesto en la Constitución, la ley, las normas sobre esta materia y los respectivos planes de manejo. Para cuyo efecto se observarán las siguientes disposiciones:

- a) Todas las personas naturales que se encuentran habitando en las áreas naturales protegidas, antes de la resolución de su declaratoria como tales, deberán recibir de parte de la Autoridad Nacional en materia Ambiental, permisos para ejercer actividades turísticas dentro del área protegida. El Estado y los Gobiernos Autónomos Descentralizados de todos los niveles podrán proveer los recursos económicos, sujetos a las auditorias que determinen los respectivos organismos de control, a las y los ciudadanos que necesiten impulsar proyectos de zoológicos y piscicultura con especies endémicas que no afecten el equilibrio ecológico de las zonas; si es que se introducen especies foráneas, estas personas tienen la obligación de expulsarlas; caso contrario, este incumplimiento generara sanciones pecuniarias, pudiendo llegar hasta el retiro de los permisos de operación; y,
- b) Las y los guías turísticos en estas áreas, de manera prioritaria, deben ser parte de los habitantes de estas áreas protegidas para lo cual, la Autoridad Nacional en materia de Turismo tendrá la obligación de capacitarlos y acreditarlos.

Propuesta de los Asambleístas Comps Córdova y Edgar Quezada.

Sustitúyase el Art. 37, por el siguiente. - Turismo en áreas naturales protegidas. En las áreas naturales protegidas de la Circunscripción, la Autoridad Nacional en materia Ambiental es el organismo competente para programar, autorizar, controlar y supervisar el uso turístico, en coordinación con la Autoridad Nacional en materia Turística, conforme con lo dispuesto en la Constitución, la ley, las normas sobre esta materia y los respectivos planes de manejo. Para cuyo efecto se observarán las siguientes disposiciones.

- a) Todas las personas naturales que se encuentren habitando en las áreas naturales protegidas, antes de la resolución de su declaratoria como tales, deberán recibir de parte de la Autoridad Nacional en materia Ambiental, permisos para ejercer actividades turísticas dentro del área protegida.

El Estado y los Gobiernos Autónomos Descentralizados de todos los niveles podrán ejecutar recursos públicos mediante convenios con personas jurídicas, proyectos agro-ecoturísticos que no afecten el equilibrio ecológico de las zonas; si es que se introducen especies foráneas, estas personas tienen la obligación de expulsarlas; caso contrario, este incumplimiento generara sanciones pecuniarias, pudiendo llegar hasta el retiro de los permisos de operación; y,

- b) Las y los guías turísticos en estas áreas, de manera prioritaria, deben ser parte de los habitantes de estas áreas protegidas para lo cual, la Autoridad Nacional en materia de Turismo tendrán la obligación de capacitarlos y acreditarlos.

Análisis Técnico del Artículo 37

Criterio técnico sobre el espíritu de la reforma: La presente propuesta garantizara el fomento del agroturismo sostenible, lo que nos permitirá que tanto en áreas protegidas que actualmente están constituidas como fincas para crianza de ganado se transformen en centros de atracción mostrando las actividades diarias de las personas campesinas, se brindaría capacitación para que se realice una crianza de especies menos agresiva con los ecosistemas.

En las capacitaciones que se establezca se considerará la conservación de los bosques y con estos se precautelarará las cuencas hídricas, su iniciativa será netamente basada en la conservación. Considerando también que las familias que habitan en estas áreas contarán con capacitación y asesoría constante por parte de la secretaria Técnica y el Ministerio de Turismo con el objetivo de brindar un servicio de calidad y calidez que garantice una buena atención a turistas.

Los guías turísticos propiamente los habitantes de estas áreas o sectores, impulsaran a que existan fuentes de empleo y por ende que estas familias mejoren en lo que a su economía respecta.

Criterio sobre Consulta Prelegislativa: No amerita Consulta Prelegislativa en razón de que no afecta derechos colectivos.”

“Ar. 38.- Artesanía local. - Se fomentará la elaboración y comercialización de las artesanías y souvenirs en la que se utilicen recursos renovables. Los diferentes niveles de gobierno establecerán políticas preferentes para los productores y artesanos locales; el Consejo de la Circunscripción promoverá la creación con sello que fortalezca la identidad de la Circunscripción.

Propuesta de la Junta Provincial de defensa del artesano de Orellana

Interés por establecer acuerdos y/o convenios con instituciones que presenten propuestas que involucren y beneficien el desarrollo del sector, en atención a la Ley Orgánica Amazónica, en lo que se refiere a las definiciones del Art. 38

Análisis Técnico del artículo 38

Criterio técnico sobre el espíritu de la reforma: Frente al comentario de la Junta de Defensa del Artesano de Orellana, se sugiere incluir en el texto definitivo los siguientes aspectos:

- Que se profundice la perspectiva de género ya que las mujeres son por lo general quienes elaboran las artesanías y afloran su capacidad, potencial y creatividad.
- Se fomente el uso de certificaciones bajo modalidad sistema participativo de garantías para que sean los mismos actores que valoren y promocionen su trabajo, de esta manera se garantizara la comercialización nacional e internacional.
- Se incentive la comercialización local y nacional por parte de los GADs y en coordinación con los procesos de desarrollo turístico de los territorios amazónicos.

Criterio sobre Consulta Prelegislativa: No amerita Consulta Prelegislativa, en razón de que no afecta derechos colectivos.”

“Art. 39.- Incentivos a la actividad económica sostenible. - El Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el marco de sus competencias exclusivas y concurrentes, establecerán incentivos financieros y no financieros, para las personas naturales o jurídicas que implementen actividades económicas sostenibles. Se podrán establecer tasas preferenciales de interés, formas innovadoras de garantía para acceso al crédito, asumir parte de los costos de transferencia y desagregación de tecnología e innovación, apoyar la comercialización y acceso a nuevos mercados, dar subsidios a servicios y exoneraciones tributarias, proveer infraestructura logística, entre otros previstos por la ley.

PROPUESTA/OBSERVACIONES RECEPTADAS EN LA COMISIÓN Y EN TERRITORIO

Comité de desarrollo de Cuyabeno.

El Art. 39.- Incentivos a la actividad económica sostenible. - El Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el marco de sus competencias exclusivas y concurrentes, establecerán incentivos financieros y no financieros, para las personas naturales o jurídicas que implementen actividades económicas sostenibles.

De manera obligatoria, la banca pública a través de BanEcuador y la Corporación Financiera Nacional levantarán líneas de crédito preferenciales para las actividades mencionadas en el presente artículo con tasas de interés que no superen el 50% de la tasa promedio que a nivel nacional se cobra a los créditos productivos, cuyos costos subsidiados estarán financiados con el aporte de 50% del Fondo Común para la Circunscripción Territorial Amazónica, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 65

así como, con el aporte del Fondo para el Desarrollo Sostenible establecido en el numeral 2), literal a) del artículo 61 la presente Ley reformada.

Además de esta política crediticia, se implementarán formas innovadoras de garantía para acceso al crédito, asumir parte de los costos de transferencia y desagregación de tecnología e innovación, apoyar la comercialización y acceso a nuevos mercados, dar subsidios a servicios y exoneraciones tributarias, proveer Infraestructura logística, entre otros previstos por la Ley.

Propuesta de los Asambleístas Comps Córdova y Edgar Quezada

Sustitúyase el Art. 39 por el siguiente. - Incentivos a la actividad económica sostenible. - El Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el marco de sus competencias exclusivas y concurrentes, establecerán incentivos financieros, para las personas naturales o jurídicas que implementen actividades económicas sostenibles.

De manera obligatoria, el sistema financiero público levantara líneas de crédito preferencial en la circunscripción con tasa de interés que no supere el 30% de la tasa de interés activa de la banca pública para créditos productivos, industria, comercio y solidaria, entre otros. Para cumplir esta disposición se aplicará un sistema simplificado de trámites y requisitos a efectos de facilitar su acceso.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y toda institución pública en lo referente al otorgamiento de las patentes y otros permisos de funcionamiento, simplificarán su trámite y darán las facilidades para su otorgamiento en el fomento de la cadena productiva.

El Estado y las instancias pertinentes, garantizaran el proceso de industrialización y comercialización nacional e internacional de los emprendimientos. Producción agropecuaria y de toda la cadena productiva.

Propuesta de la Asambleísta Mariuxi Sánchez.

- Inclúyase lo siguiente en el artículo 39.- Incentivos a la actividad económica sostenible. El Gobierno central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el marco de sus competencias exclusivas y concurrentes, establecerán incentivos financieros y no financieros, para las personas naturales y jurídicas que implementen actividades agropecuarias sostenibles, especialmente con especies de flora y fauna amazónicas. Se podrán establecer tasas preferenciales de interés, formas innovadoras de garantía para acceder al crédito, asumir parte de los costos de transferencia y desagregación de tecnología e innovación, apoyar la comercialización y acceso a nuevos mercados, dar subsidio a servicios y exoneraciones tributarias, proveer infraestructura logística, entre otros previstos por la ley.

Análisis Técnico del Artículo 39.

Criterio técnico sobre el espíritu de la reforma: Los textos de reforma presentados por los proponentes pretenden fortalecer y aumentar los incentivos a la actividad económica sostenible, que se realice en la región Amazónica, al respecto:

1. El Comité del Cuyabeno propone como obligación de la banca pública BanEcuador y Corporación Financiera se generan líneas de crédito financiadas por el Fondo Común y las tasas de interés que no superen el 50% de las que se apliquen en el resto del país, esta propuesta no es una propuesta técnica financiera, las tasas de interés se generan en base a varios componentes como el riesgo, calidad de la garantía, por tanto no es objetiva, además incluye un cofinanciamiento disponiendo de los recursos de los dos fondos que financian el desarrollo de la región Amazónica, esta propuesta debe tener un estudio técnico, así como el hecho de que se menciona a instituciones que en el tiempo puedan cambiar, fusionarse o desaparecer, por lo tanto se sugiere que esta propuesta no sea acogida.
2. La propuesta de los Asambleístas Córdova y Quezada tiene una mejor estructura jurídica sin embargo al establecer un porcentaje fijo como tasa de interés para los créditos productivos corre el riesgo de ser inviable técnicamente, razón por la cual se sugiere que se incorpore tan solo la obligación de considerar tasas menores a las utilizadas en el resto del país.
3. Respecto a la propuesta de la Asambleísta Sánchez de incentivos económicos para actividades agropecuarias sostenibles se sugiere que se incorpore al texto de reforma por ser procedente.

Criterio sobre Consulta Prelegislativa: No amerita Consulta Prelegislativa”

“Art. 40.- Implementación de energías renovables y eficiencia energética.- Los diferentes niveles de gobierno de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, de acuerdo con sus competencias, y en coordinación con el ente rector del sector eléctrico, podrán proponer proyectos de energía renovables y eficiencia energética, a ser financiados por el Fondo Común, en el marco de la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica.

PROPUESTA/OBSERVACIONES RECEPTADAS EN LA COMISIÓN Y EN TERRITORIO

Asambleísta Elías Jachero Robalino.

Art. 18.- A continuación del artículo 40 de la presente ley, inclúyase el siguiente texto.

Sección III, del Régimen Especial Laboral y de Provisión de Bienes y Servicios.

Análisis Técnico del Artículo 40

Criterio técnico sobre el espíritu de la reforma: pretende diferenciar los temas en la Ley lo cual es recomendable, así como, en caso de aprobarse, se debe remunerar las secciones y capítulos.

Criterio sobre Consulta Prelegislativa: No amerita Consulta Prelegislativa”

“Art. 42.- Inclusión pública de personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades. - En la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, las instituciones determinadas en el artículo tres de la Ley orgánica del Servicio Público, así como aquellas entidades de carácter privado que cuenten con empleados al amparo del Código de Trabajo, con más de veinticinco servidores o empleados, según corresponda, están en la obligación de contratar o nombrar personas pertenecientes a Pueblos y Nacionalidades, promoviendo acciones afirmativas; para ello, de manera progresiva y hasta un mínimo del 10% del total de servidores, bajo el principio de no discriminación, asegurando las condiciones de igualdad laboral; la comprobación de la pertinencia se verificara con su autodeterminación como tal en el respectivo documento de identidad.

PROPUESTA/OBSERVACIONES RECEPTADAS EN LA COMISIÓN Y EN TERRITORIO

Propuesta del Asambleísta Elías Jachero Robalino:

Sustitúyase el art. 42 por el siguiente artículo.

Art. 42.- De la provisión de bienes, productos y servicios.- Las empresas privadas que contraten o subcontraten con el Estado y requieran adquirir bienes, productos y servicios para el cumplimiento de sus operaciones, deberán proveerse de los mismo en el mercado local o en localidades cercanas al sitio en que realizan sus operaciones dentro de la Circunscripción, pudiendo adquirir fuera de la misma, aquellos bienes, productos y servicios que no se encuentren en existencia en el cantón, provincia o en la Circunscripción, según sea el caso.

El incumplimiento de esta disposición se sancionará de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Decima Cuarta de la Ley de Compañías.

No existen Propuestas u Observaciones por parte de los diferentes actores sociales.

Criterio técnico sobre el espíritu de la reforma: La propuesta del Asambleísta Jachero debe ser analizada en conjunto con lo propuesto respecto al Art. 41, que se vuelven complementarios, al incluir conceptos jurídicos amplios para el trabajo preferente y en este caso “De la provisión de bienes, productos y servicios”; además es positivo que se fomente y priorice los mercados de productos y servicios locales; por tanto, se recomienda que la

reforma se acoja siempre y cuando se consideren los dos artículos 41 y 42, caso contrario no existiría *sindéresis* jurídica.”

“SECCIÓN II

ASPECTOS CULTURALES

Art. 46.- El rol de la Cultura en la Planificación Integral para la Amazonia.-

El Plan Integral para la Amazonia deberá contener una estrategia territorializada que promueva la creación, la actividad artística y cultural, las expresiones de la cultura popular, la formación, la investigación el fomento y el fortalecimiento de las expresiones culturales; el reconocimiento, mantenimiento conservación y difusión del patrimonio cultural y la memoria social, la producción y desarrollo de industrias culturales y creativas; así como para el desarrollo de la identidad cultural diversa, la creatividad artística y el pensamiento crítico, a través de la enseñanza y de las prácticas artísticas y culturales, y el reconocimiento y valoración de los saberes ancestrales y el acervo patrimonial y el uso sostenible de los mismos. Se propiciará la participación de todos los actores públicos, privados o mixtos.

PROPUESTAS/OBSERVACIONES RECEPTADAS EN LA COMISIÓN Y EN TERRITORIO.

Artículo (s) de reforma:

ASAMBLEÍSTA ELÍAS JACHERO ROBALINO

Artículo 22.- Refórmese el artículo 46, de la siguiente manera:

Art. 46.- El rol de la Cultura en la Planificación Integral para la Amazonía.-

El Plan Integral para la Amazonía deberá contener una estrategia territorializada que promueva la creación, la actividad artística y cultural, las expresiones de la cultura popular, la formación, la investigación, el fomento y el fortalecimiento ***de los idiomas ancestrales***, las expresiones culturales; el reconocimiento, mantenimiento, conservación y difusión del patrimonio cultural y la memoria social, la producción y desarrollo de industrias culturales y creativas; así como para el desarrollo de la identidad cultural diversa, la creatividad artística y el pensamiento crítico, a través de la enseñanza y de las prácticas artísticas y culturales, y el reconocimiento y valoración de los saberes ancestrales y el acervo patrimonial y el uso sostenible de los mismos. Se propiciará la participación de todos los actores públicos, privados o mixtos.

1. CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN NÚCLEO DE PASTAZA

Añádase al final del artículo 46 lo siguiente:

A través de artistas y gestores culturales que cumplan con los requisitos. Se propiciará la participación de todos los sectores públicos, privados o mixtos.

ANÁLISIS DEL ART 46

Criterio técnico sobre el espíritu de la reforma:

La reforma pretende fortalecer el rescate de los idiomas ancestrales, hecho que es muy encomiable para preservar la identidad de los Pueblos y Nacionalidades que en algunos casos están en riesgo de desaparecer como el caso del pueblo COFAN.

Respecto a la propuesta de la Casa de la Cultura es procedente que en el texto final del artículo se incorpore de manera específica que las actividades culturales se las cumpla con la intervención de artistas y gestores culturales que cuente con los requisitos y tengan prioridad aquellos que son del territorio.

Se recomienda acoger la propuesta del Asambleísta Jachero e incluir la propuesta de la Casa de la Cultura, núcleo de Pastaza.

Criterio sobre Consulta Prelegislativa: No amerita consulta Prelegislativa.”

“LEY VIGENTE

Art. 47.- Promoción e incentivos. A fin de garantizar el ejercicio de los derechos culturales y la plurinacionalidad de las personas, comunas, pueblos y nacionalidades de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, los distintos niveles de gobierno, la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" y sus núcleos, de acuerdo con sus competencias exclusivas y concurrentes, deberán incluir en su planificación el componente cultural, con la respectiva asignación de recursos.

Los proyectos macro de la Circunscripción financiados con recursos del Fondo Común, deberán incluir el componente cultural, a fin de contribuir al fortalecimiento del tejido social y el diálogo intercultural

PROPUESTAS/OBSERVACIONES RECEPTADAS EN LA COMISIÓN Y EN TERRITORIO.

Artículo (s) de reforma:

ASAMBLEÍSTA ELÍAS JACHERO ROBALINO

Artículo 23.- Cambiase el segundo párrafo del artículo 47, de la siguiente manera:

Los proyectos macro de la Circunscripción financiados con recursos del Fondo Común, deberán incluir el componente cultural, a fin de contribuir al **fortalecimiento de la identidad amazónica, al rescate y preservación de los idiomas ancestrales**, al fortalecimiento del tejido social y el diálogo intercultural.

1. CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN NÚCLEO DE PASTAZA

Añádase al final del artículo 47 lo siguiente:

Los proyectos de la Circunscripción financiados con recursos del Fondo Común, deberán incluir el componente cultural, a fin de contribuir al fortalecimiento del tejido social y diálogo intercultural.

ANÁLISIS DEL ART 47

Criterio técnico sobre el espíritu de la reforma:

El espíritu de la reforma es fortalecer el ejercicio de los derechos culturales y la plurinacionalidad, en este concepto se recomienda acoger la propuesta del Asambleísta Jachero por ser complementaria con la propuesta que realizó al art.46.

Lo propuesto por la Casa de la Cultura Núcleo de Pastaza, ya es parte del artículo 47 que se halla en vigencia.

Criterio sobre Consulta Prelegislativa: No amerita”

“LEY VIGENTE

Art. 48.- Reconocimiento. - Se reconocen y respetan todas las culturas de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y gozan de atención especial; se promoverá la interculturalidad, bajo el principio de unidad e igualdad en la diversidad de las culturas. Los diferentes niveles de gobierno establecerán incentivos financieros y no financieros para las personas, instituciones, organizaciones y comunidades que promuevan, apoyen, desarrollen planes, programas, proyectos y actividades culturales en la Circunscripción.

PROPUESTAS/OBSERVACIONES RECEPTADAS EN LA COMISIÓN Y EN TERRITORIO.

Artículo (s) de reforma:

1. ASAMBLEÍSTA ELÍAS JACHERO ROBALINO

Artículo 24.- A continuación del artículo 48 sustitúyase el texto que dice Sección IV por: **Sección V ASPECTOS AMBIENTALES**, de la siguiente manera:

Sección V

ASPECTOS AMBIENTALES"

2. CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN NÚCLEO DE PASTAZA

Añádase al artículo 48 el texto en negrilla:

Art. 48.- Reconocimiento. - Se reconocen y respetan todas las culturas **e *identidad cultural*** de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y gozan de atención especial; se promoverá la interculturalidad, bajo el principio de unidad e igualdad en la diversidad de las culturas. Los diferentes niveles de gobierno establecerán incentivos financieros y no financieros para las personas, instituciones, organizaciones y comunidades que promuevan, apoyen, desarrollen planes, programas, proyectos y actividades culturales en la Circunscripción.

3. ASAMBLEÍSTA MARIUXI SÁNCHEZ

Inclúyase, después del artículo 48, los siguientes enumerados:

- 1. Proteger y desarrollar las formas organizativas ancestrales: Con el objeto de recuperar el sentido de comunidad y sus formas ancestrales de organización territorial y cultural, como se señala en el número 9, del artículo 57 de la Constitución de la República,***

se diseñará una estrategia territorial local que priorice la democracia directa vigente en la amazonia, como norma organizativa, el mandar obedeciendo.

Planes de Vida de las nacionalidades indígenas: Para la construcción y ejecución de los Planes de Vida, se debe garantizar la conformación de equipos técnicos- comunitarios de las mismas comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, donde se implementará el Plan de Vida, a fin de garantizar la inclusión de los valores ancestrales tradicionales y el rescate de la memoria social-histórica.

Este instrumento, debe fortalecer el ejercicio de autogobierno y autonomía, como parte de los Gobiernos de Régimen Especial y constitución de Circunscripciones Territoriales señalado en el artículo 60, párrafo dos de la Constitución de la República.

ANÁLISIS DEL ART 48

Criterio técnico sobre el espíritu de la reforma:

El tema **cultural constitucionalmente** es un aspecto de importancia para el desarrollo de las localidades. La propuesta de resaltar la identidad cultural es viable dada la diversidad de pueblos y nacionalidades que habitan ancestralmente en la Amazonía. La propuesta de la As. Mariuxi Sánchez, a más de resaltar la conexión pueblos y nacionalidades con los derechos colectivos incorpora elementos de democracia directa en el abordaje de la preservación y gestión de la cultura. También, incluye el instrumento legítimamente reconocido como son los Planes de Vida de los pueblos y Nacionalidades, para que dicho documento sea reconocido e implementado de manera obligatoria. Finalmente, se recomienda describir de forma conceptual el significado del Plan de Vida en el texto propuesto. En consecuencia, se sugiere acoger las reformas planteadas.

Criterio sobre Consulta Prelegislativa: No aplica”

“LEY VIGENTE

Art. 49.- Biodiversidad. - Con la finalidad de garantizar la conservación de biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas del territorio amazónico, la planificación integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, contemplará aspectos de protección y conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, mismos que serán definidos por la Autoridad Ambiental Nacional.

La biodiversidad es recurso estratégico del Estado, y los lineamientos para su conservación y uso sustentable, que serán definidos por la autoridad ambiental nacional, deberán incluirse en todos los niveles de planificación y ordenamiento territorial de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, como un elemento esencial para garantizar un desarrollo equitativo, solidario y con responsabilidad intergeneracional en los territorios. Toda estrategia, plan estatal, programa, proyecto o actividad que se desarrolle en esta Circunscripción, deberá sujetarse a los principios establecidos en esta Ley, así como en aquella normativa establecida por la autoridad ambiental nacional para el efecto. El Estado implementará programas de incentivos a la protección de la biodiversidad.

PROPUESTAS/OBSERVACIONES RECEPTADAS EN LA COMISIÓN Y EN TERRITORIO.

Artículo (s) de reforma:

ASAMBLEÍSTA ELÍAS JACHERO ROBALINO

ARTÍCULO 25.- Reformase el artículo 49, de la siguiente manera:

Art. 49.- Biodiversidad. - Con la finalidad de garantizar la conservación de biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas del territorio amazónico, la planificación integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, contemplará aspectos de protección y conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, mismos que serán definidos por la Autoridad Ambiental Nacional ***en coordinación con la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.***

ANÁLISIS DEL ART 49

Criterio técnico sobre el espíritu de la reforma:

Para la buena gobernanza ambiental es necesario fomentar la conexión multinivel de los actores y facultades de rectoría, regulación, planificación, gestión, control y sanción. La propuesta del As. Jachero precisamente plantea a nivel de coordinación la articulación del ente rector ambiental nacional con el ente regional técnico de planificación integral para potenciar la eficacia de las políticas públicas, así como las facultades entre los actores respectivos; en consecuencia, se sugiere acoger la reforma planteada, pero mantener todo el artículo original.

Criterio sobre Consulta Prelegislativa: No aplica”

“LEY VIGENTE

Art. 50.- De las Áreas Protegidas. El Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, con base a sus competencias y en observancia a las disposiciones en materia ambiental, apoyarán al fortalecimiento de la administración y manejo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, mediante los mecanismos que la autoridad ambiental nacional determine para el efecto.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en su planificación territorial, deberán incorporar medidas de conservación y ordenamiento territorial que fortalezcan la gestión del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y demás estrategias o mecanismos de conservación definidos para el efecto por la autoridad ambiental nacional, en observancia de la normativa ambiental vigente.

PROPUESTAS/OBSERVACIONES RECEPTADAS EN LA COMISIÓN Y EN TERRITORIO.

1. ASAMBLEÍSTA COMPS CÓRDOVA DÍAZ

Artículo 9.- Inclúyase al final del Art 50 lo siguiente:

Las áreas protegidas de la circunscripción con el aval del ministerio del ramo podrán acceder a financiamiento del fondo común en proyectos relacionados a investigación, biocomercio, recuperación de áreas degradadas, uso sostenible, educación ambiental, manejo de cuencas hidrográficas, mitigación y adaptación al cambio climático, con la finalidad de cuidar y preservar el ecosistema amazónico.

2. ASAMBLEÍSTAS COMPS CÓRDOVA Y EDGAR QUEZADA

Inclúyase al final del Art 50 lo siguiente:

Las áreas protegidas , bosques de agua y cuencas hidrográficas de la circunscripción con el aval del ministerio del ramo podrán acceder a financiamiento del fondo común, y de los recursos del fondo sostenible de los GAD para las áreas protegidas incidencia de sus territorios, para ello podrán constituir mancomunidades en proyectos relacionados a investigación, biocomercio, recuperación de áreas degradadas, uso sostenible, educación ambiental, manejo de cuencas hidrográficas, mitigación y adaptación al cambio climático, con la finalidad de cuidar y preservar el ecosistema amazónico.

Los ingresos o recursos que se generen en estas áreas protegidas, bosques protectores y cuencas hidrográficas serán obligatoriamente reinvertidos en las mismas con fines de conservación, protección y sostenibilidad.

ANÁLISIS TÉCNICO DEL ARTÍCULO 50

Criterio técnico sobre el espíritu de la reforma:

La región Amazónica tiene como desafío el pensar en la transición del modelo extractivista a un modelo post petrolero donde su desarrollo se sustente en la biodiversidad con sus múltiples opciones de bioeconomía circular, biocomercio, bioemprendimientos, etc. Desde esta óptica el impulsar proyectos sostenibles de esta naturaleza es pertinente y urgente, razón por la cual financiarlos desde los fondos comunes y de desarrollo sostenible es una demanda social y justa. En consecuencia, se sugiere acoger la reforma planteada indicando que a más de invertir en las áreas protegidas se lo haga en las zonas de amortiguamiento de la respectiva área.

Criterio sobre Consulta Prelegislativa: No amerita Consulta Prelegislativa.

“LEY VIGENTE

Art. 56.- Prioridades en la gestión del cambio climático. - Las medidas y acciones para la gestión del cambio climático se realizarán conforme a las políticas y la Estrategia Nacional de Cambio Climático, y demás instrumentos emitidos por la autoridad ambiental nacional. Para la adopción de estas medidas se priorizará la reducción y minimización de las afectaciones causadas a las personas en situación de riesgo, los grupos de atención prioritaria y con niveles de pobreza, a la infraestructura, proyectos nacionales y estratégicos, a los sectores productivos, a los ecosistemas y a la biodiversidad.

Se coordinará con la autoridad ambiental nacional y las entidades intersectoriales públicas, y todos los diferentes niveles de gobierno, la formulación e implementación de las políticas y objetivos ante los efectos del cambio climático. Se velará por su incorporación transversal en los procesos de planificación, planes, programas, proyectos específicos de la Circunscripción.

PROPUESTAS/OBSERVACIONES RECEPTADAS EN LA COMISIÓN Y EN TERRITORIO.

1. ASAMBLEÍSTA AUGUSTO ALEJANDRO GUAMÁN RIVERA

Artículo 56. Prioridades en la gestión del cambio climático. Las medidas y acciones para la gestión del cambio climático se realizarán conforme a las políticas y la Estrategia Nacional de Cambio Climático, y demás instrumentos emitidos por la autoridad ambiental nacional. Para la adopción de estas medidas se priorizará la reducción y minimización de las afectaciones causadas a las personas en situación de riesgo, los grupos de atención prioritaria y con niveles de pobreza, a la infraestructura, proyectos nacionales y estratégicos, a los sectores productivos, a los ecosistemas y a la biodiversidad.

Se coordinará con la autoridad ambiental nacional y las entidades intersectoriales públicas, y todos los diferentes niveles de gobierno, la formulación e implementación de las políticas y objetivos ante los efectos del cambio climático. Se velará por su incorporación transversal en los procesos de planificación, planes, programas, proyectos específicos de la Circunscripción.

Para efectos de mitigar el cambio climático es obligatorio la ejecución de políticas públicas con programas y proyectos de compensación socio ambiental por parte de las empresas privadas, públicas, Universidades privadas, Organismos No Gubernamentales, Agencias de Cooperación Internacional, y otros que realicen operaciones y actividades económicas en la región amazónica a favor de las organizaciones sociales de las zonas de influencia, bajo la consideración anterior como medida de mitigar los impactos ambientales y sociales de su actividad deben ejecutar medidas de:

a) Compensaciones por pérdida de biodiversidad de los bosques amazónicos, y

b) Compensaciones por pérdida de generación energética de los bosques amazónicos.

ANÁLISIS TÉCNICO DEL ARTÍCULO 56

Criterio técnico sobre el espíritu de la reforma:

El cambio climático es uno de los desafíos más importantes de la humanidad; por tal motivo, es necesario incorporar en la presente ley las acciones que conduzcan a su mitigación y adaptación; en efecto, lo planteado por el Asambleísta, Guamán sobre políticas públicas y programas y proyectos es viable, con la sugerencia técnica de que dichos programas deberán ser

conceptualizados para la aplicación de las políticas públicas de carácter nacional y territorial; así para la ejecución de estrategias de mitigación, adaptación con instrumentos de compensación, financiación, desarrollo de capacidades locales y de institucionalización de los resultados favorables; dichas acciones serán coordinadas entre las autoridades nacionales, locales y actores como la academia y los actores sociales; en consecuencia se sugiere que se redacte el artículo considerando estas sugerencias.

Criterio sobre Consulta Prelegislativa: No aplica”

b. Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los Asambleístas.

Dr. Paco Ricaurte, secretario relator: Lectura del artículo 37.

Asambleísta Ligia del Consuelo Vega Olmedo, Vicepresidenta de la Comisión: mi moción es que se acoja tal como está la propuesta.

Asambleísta Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Se acoge el artículo 37.

Dr. Paco Ricaurte, secretario relator: Lectura del artículo 38.

Asambleísta Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Esta propuesta debe ser recogida, dado que se incluye las situaciones de género y participación de la parte local, sobre todo lo que es la comercialización.

Dr. Paco Ricaurte, secretario relator: Lectura del artículo 39.

Asambleísta Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Esta propuesta debe ser recogida, dado que existe coherencia en el análisis.

Dr. Paco Ricaurte, secretario relator: Lectura del artículo 40.

Asambleísta Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Esta propuesta debe ser recogida, dado que existe coherencia en el análisis.

Dr. Paco Ricaurte, secretario relator: Lectura del artículo 42.

Asambleísta Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Esta propuesta por parte de la Comisión debe ser recogida.

Dr. Paco Ricaurte, secretario relator: Lectura del artículo 46.

Asambleísta Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Esta propuesta por parte de la Comisión debe ser recogida.

Asambleísta Comps Córdova: en este punto no hay problema, coincido plenamente, quería solamente preguntarles a los miembros de la Comisión y a usted señor Presidente, hay algunos artículos que se saltaron y que para nosotros son importantes como el crédito preferente, el tema laboral preferente en el artículo 41, el artículo 45; el tema de las tarifas eléctricas, no sé si eso ya se abordaron en otra fecha o se va a volver a abordar, eso quisiera más bien una explicación al respecto porque en la propuesta nuestra hemos hecho algunas observaciones a algunos articulados, salvo el que acabamos de hablar el que acabamos de precisamente de leer.

Dr. Rusbel Chapalbay, Asesor de la Comisión: Sí Presidente efectivamente, señor Asambleísta Córdova esos artículos ya fueron debatidos por parte de la de la Comisión, ahora estamos ya avanzando con los artículos que en este momento se está poniendo en conocimiento de los señores Asambleístas, efectivamente insisto de que esos artículos respecto al empleo preferente y a los créditos preferentes, ya fueron debatidos y la tendencia del análisis es ir acogiendo las propuestas con la sugerencia del criterio técnico y pues en los casos de las tasas de interés, pues obviamente se debe tener un sustento con un estudio técnico. Es el criterio de hasta ahora de la de la mesa legislativa.

Asambleísta Comps Córdova: me parece muy bien el planteamiento del secretario abogado sí nos gustaría mucho más como provincias amazónicas; si bien es cierto no soy miembro de esta Comisión al menos con vos lógicamente puedo aportar pero con el hecho precisamente de que los pobladores donde tenemos la riqueza petrolera y a veces en el tema laboral y otras áreas no se ve retribuido precisamente esos beneficios a nuestro sector, es algo importante aspiro y espero que haya acogido la propuesta nuestra empezando desde la acción que tienen que hacer los Gobiernos seccionales en el tema preferente, no podemos exigir cuando no cumplimos con lo que precisamente el pueblo demanda entonces ahí es importante acoger esas propuestas aspiro y espero que antes que se apruebe el primer debate también puede participar posiblemente de alguna corrección que se pueda hacer en algunos articulados.

Asambleísta Freddy Rojas: creo que el tema de Cultura de nuestro país y particularmente de la Amazonía es un tema que debemos fortalecerlo en los diferentes contextos mi propuesta es para que analice la Comisión técnica, mi propuesta de que a través del Ministerio de Educación se desarrolle un currículo contextualizado de la cultura de la Amazonía ¿Qué nos va a permitir esto?, tener documentación de las diferentes riquezas culturales, idiomas, pueblos y que esto permita no solamente el conocimiento de la Amazonía, sino del Ecuador entero y del mundo; entonces mi propuesta es esa, que a través del Ministerio de Educación se desarrolle o estructure un currículo contextualizado de la cultura de esta región. Un poco para aportar siendo el aspecto cultural quizás muchas veces invisibilizado, pero que solamente lo valoramos cuando estamos en un programa, en la visita de una autoridad no,

tiene que ser valorada en todo su contexto y hablamos de este contexto que es súper importante, el que exista un documento, es decir, un currículo para que nuestros estudiantes de los diferentes niveles puedan conocer la riqueza cultural de la Amazonía, no solamente en el contexto del territorio amazónico, sino también de nuestro Ecuador y a nivel del mundo, entonces ese sería mi aporte para que lo analice la Comisión Técnica y se puede insertar en este caso de la cultura.

Dr. Paco Ricaurte, Secretario de la Comisión: Lectura de los artículos 47 y 48.

Asambleísta Washington Varela, Presidente de la Comisión: Creo que realmente la propuesta acoge absolutamente todo y, sobre todo, la parte de la compañera Mariuxi Sánchez que está incorporando lo que es la parte de planes de vida de los Pueblos y Nacionalidades realmente es algo muy importante porque recientemente lo elaboraron ellos así de esa manera.

Dr. Paco Ricaurte, Secretario de la Comisión: Lectura de los artículos 49

Asambleísta Washington Varela, Presidente de la Comisión: Se acoge la propuesta elaborada por la Comisión

Dr. Paco Ricaurte, Secretario de la Comisión: Lectura del artículo 50

Asambleísta Consuelo Vega, Vicepresidenta de la Comisión: Se acoge el criterio técnico elaborado por la Comisión

Dr. Paco Ricaurte, Secretario de la Comisión: Lectura del artículo 56

Asambleísta Washington Varela, Presidente de la Comisión: en consideración compañeros hay una sugerencia por parte del Asambleísta Guamán, la misma que se ha considerado con respecto a este punto que es artículo 56, pues el equipo técnico manifiesta que hay que considerar en este caso los considerando de estas sugerencias.

Asambleísta Ligia del Consuelo Vega, Vicepresidenta de la Comisión: en días anteriores justamente el 21 de enero solicitaron sesionar en Zaruma las fuerzas vivas quería que, por favor, a través del equipo técnico nos ayuden si tenemos una fecha tentativa para poder gestionar en Zaruma.

Asambleísta Washington Varela, Presidente de la Comisión: si compañera, para el 18 de este mes está previsto irnos para Zaruma, el equipo técnico está realizando ya los contactos necesarios con la finalidad de que nosotros podamos estar allá, sobre todo con seguridad que es lo importante, compañera Jazmín tiene la palabra.

Dra. Jazmín Moyano Asesora de la Comisión: sí, efectivamente se ha revisado el tiempo, las agendas y está previsto para el día miércoles 18 en la sesión que va a tener la Comisión, va a ser proyectado en la línea de tiempo

para efectos de que la Comisión prepare todo lo que corresponda para su viaje, el mismo que está haciendo el trabajado en dos momentos, es decir previo a la sesión oficial de la Comisión se haga un recorrido en la zona cero y en los otros puntos para que se puede determinar el contraste de la información versus lo que puedan visibilizar en el territorio y luego se realice la sesión de la Comisión en Pleno y también se está considerando la recepción de Comisiones generales con los actores y al mismo tiempo se cruzará la invitación al CECMI (Comisión Especial para el Control de la Minería Ilegal) conforme resolución del Pleno para que el CECMI también asista a la sesión y rinda las versiones respecto al avance con el último corte que hicimos sobre la verificación y el seguimiento del caso Zaruma.

c. Resoluciones adoptadas de ser el caso.

No existen resoluciones presentadas.

d. Detalle de la votación de cada Asambleísta de ser el caso.

No hubo votación.

Siendo las dieciséis horas con cuarenta y seis se clausura la sesión.

As. Washington Varela Salazar
PRESIDENTE
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y
RECURSOS NATURALES

Dr. Paco Ricaurte
SECRETARIO RELATOR
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y
RECURSOS NATURALES

CERTIFICACIÓN. - Hasta aquí el contenido del **Acta No. 055, correspondiente a la Sesión No. 055-CEPBRN-2022** de la **COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES**, en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, contando con la presencia de las y los asambleístas: Washington Julio Darwin Varela Salazar, Gissella Cecibel Molina Álvarez, Fredy Ramiro Rojas Cuenca, Pedro Aníbal Zapata Rumipamba, Ligia Del Consuelo Vega Olmedo, Efrén Noé Calapucha Grefa, Juan Cristóbal Lloret Valdivieso, María Vanessa Álava Moreira, Rebeca Viviana Veloz Ramírez. Convocada y celebrada el día lunes 7 de febrero del 2022, a las 14H30, en modalidad semipresencial.

LO CERTIFICO. -

Dr. Paco Ricaurte
SECRETARIO RELATOR
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y
RECURSOS NATURALES